APRUEBAN CANCELACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-IN-DGA-DL, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA INSPECTORÍA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".

Resolución Vice Ministerial

N° 029-2015-IN/VGI

Lima, 25 de Marzo de 2015

VISTOS:

El Oficio N° 000563-2015/IN/DGA de fecha 19 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración; los Informes N° 000132-2015/IN/DGA/DL y N° 000141-2015/IN/DGA/DL de fechas 19 y 24 de marzo de 2015, respectivamente, de su Dirección de Logística; y, el Oficio N° 000389-2015/IN/OGAJ de fecha 25 de marzo de 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

G. AMES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 6 de febrero de 2015, la Dirección de General de Administración aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0002-2015-IN-DGA-DL, "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Inspectoría General del Ministerio del Interior", con un valor referencial de Quinientos cuarenta y tres mil y 00/100 nuevos soles (S/. 543 000.00);

Que, con Resolución Viceministerial N° 014-2015-IN/VGI de fecha 18 de febrero de 2015, el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, aprobó las Bases del citado proceso de selección; siendo que en la misma fecha, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se realizó la convocatoria de este proceso de selección;

M. FLORES M.

Que, a través del Oficio N° 000278-2015/IN/IG de fecha 17 de marzo de 2015, la Inspectoría General del Sector Interior, solicitó la cancelación del Concurso Público N° 002-2015-IN-DGA-DL toda vez que ha desaparecido la necesidad de contratar dicho servicio, debido a que esta y sus unidades orgánicas, se trasladarán y harán uso de las oficinas que actualmente se encuentran disponibles en la sede del Ministerio del Interior, las mismas que cuentan con las medidas de seguridad requeridas por el área usuaria;

Que, en ese contexto, la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración, a través del Informe N° 000132-2015/IN/DGA/DL de fecha 19 de marzo de 2015, concluyó que al no haberse otorgado la buena pro del Concurso Público N° 002-2015-IN-DGA-DL, y al haber desaparecido la necesidad, tal como lo ha justificado el área usuaria, se ha configurado la cancelación del citado Concurso Público;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión de Bienes de la Dirección General de Administración con Oficio N° 000352-2015/IN/DGA/DB de fecha 24 de marzo de 2015, informó que con fecha 16 de febrero de 2015, "*(...) la Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI, se retiró de la Sede Central dejando 23 ambientes desocupados, lo cual permitiría reubicar a dicha Inspectoría así como a otras oficinas para su adecuado funcionamiento. En tal sentido, la Inspectoría General del Sector Interior viene ocupando un (01) ambiente en el 2do piso y dos (02) ambientes en el 4to. Piso de la Sede Central (...)*";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000389-2015/IN/OGAJ de fecha 25 de marzo de 2015, señaló que aun no se ha otorgado la buena pro del Concurso Público N° 0002-2015-IN-DGA-DL convocado para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Inspectoría General del Ministerio del Interior", dado que dicho acto está previsto para el 31 de marzo de 2015, y que la necesidad de contratar el referido el servicio ha desaparecido, configurándose así una de las causales que justifica la cancelación del proceso de selección por parte de la Entidad, como es de la desaparición de la necesidad, conforme lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido, la cancelación del Concurso Público N° 0002-2015-IN-DGA-DL convocado para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Inspectoría General del Ministerio del Interior", se sustenta en la desaparición de la necesidad de contratar dicho servicio, toda vez que la Inspectoría General del Sector Interior, así como sus unidades orgánicas, se han trasladado a las oficinas disponibles en la sede central del Ministerio del Interior;

G. AMES

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar, debiendo formalizarse la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación;

M. FLORES M.

Que, el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución cancelatoria al día siguiente de esta comunicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2015-IN de fecha 17 de enero de 2015, se delegó en el Viceministro de Gestión Institucional la facultad de cancelar los procesos de selección de los órganos no policiales del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 032-2015-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar el proceso de selección: Concurso Público N° 0002-2015-IN-DGA-DL convocado para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Inspectoría General del Ministerio del Interior"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General notificar la presente Resolución Vice Ministerial a la Dirección de Logística y a la Dirección General de Administración, en el día de su aprobación, y a su vez se publique en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Administración notificar la presente resolución Vice Ministerial a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección referido en el artículo 1, a fin que conforme a sus competencias lo registren en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y de ser el caso, lo comuniquen a los correos electrónicos de los respectivos participantes, hasta el día siguiente de su aprobación.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Vice Ministerial

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECTORA GENERAL DGA M. FLORES M

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Administración proceda con el reintegro del pago efectuado como derecho de participación, según corresponda, conforme lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DIRECTOR GENERAL G. AMES

Regístrese y comuníquese.

LEONCIO DELGADO URIBE
Viceministro de Gestión Institucional
MINISTERIO DEL INTERIOR